

## **ANEXO X**

**CONCESIONES ARANCELARIAS PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS**

**COSTA RICA – NORUEGA**

## ANEXO X

### CONCESIONES ARANCELARIAS PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS

#### COSTA RICA Y NORUEGA

##### Sección 1 – Concesiones de Costa Rica

1. Costa Rica otorgará concesiones arancelarias a los productos agrícolas originarios de Noruega, de conformidad con lo especificado en esta Sección.
2. Las siguientes categorías de desgravación listadas en el Cuadro 1 de esta Sección, se aplicarán a las importaciones procedentes de Noruega, de conformidad con las concesiones otorgadas por Costa Rica:
  - (a) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “I” en la Lista de Costa Rica serán eliminados integralmente y dichas mercancías quedarán libre de arancel en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo;
  - (b) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “5” en la Lista de Costa Rica serán eliminados en cinco etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libre de arancel a partir del 1 de enero del año cinco;
  - (c) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “10” en la Lista de Costa Rica serán eliminados en diez etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libre de arancel a partir del 1 de enero del año 10;
  - (d) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “15” en la Lista de Costa Rica serán eliminados en quince etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libre de arancel a partir del 1 de enero del año 15.
3. Para los efectos de esta Sección, año uno significa el año de entrada en vigor de este Acuerdo según lo dispuesto en el Artículo 13.6.
4. Para los efectos de esta Sección, comenzando en el año dos, cada etapa anual de reducción arancelaria se hará efectiva el 1 de enero del año correspondiente.
5. La tasa base de los derechos de importación sobre la cual se realizarán las reducciones sucesivas de conformidad con esta Sección, será la tasa de Nación Más Favorecida aplicada por Costa Rica el 1 de enero del 2012.

6. Si en cualquier momento después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, Costa Rica reduce su arancel de Nación Más Favorecida, éste arancel aplicará en los casos que sea menor que el arancel calculado de conformidad con esta Sección.

## CUADRO 1

### LISTA DE CONCESIONES ARANCELARIAS DE COSTA RICA, SA 2012

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
01012100	-- Reproductores de raza pura	1	I
01012900	-- Los demás	10	I
01013000	- Asnos	10	I
01019000	- Los demás	10	I
01022100	-- Reproductores de raza pura	1	I
01022900	-- Los demás	10	I
01023100	-- Reproductores de raza pura	1	I
01023900	-- Los demás	10	I
01029010	- - Reproductores de raza pura	1	I
01029090	- - Otros	10	I
01031000	- Reproductores de raza pura.	1	I
01039100	-- De peso inferior a 50 kg.	10	I
01039200	-- De peso superior o igual a 50 kg.	10	I
01041010	-- Reproductores de raza pura.	1	I
01041090	-- Otros.	10	I
01042010	-- Reproductores de raza pura.	1	I
01042090	-- Otros.	10	I
01051100	-- Gallos y gallinas.	1	I
01051200	-- Pavos (gallipavos).	1	I
01051300	-- Patos	10	I
01051400	-- Gansos	10	I
01051500	-- Pintadas	10	I
01059400	-- Gallos y gallinas.	10	I
01059900	-- Los demás.	10	I
01061100	- - Primates	10	I
01061200	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	10	I
01061300	-- Camellos y demás camélidos (Camelidae)	10	I
01061400	-- Conejos y liebres	10	I
01061900	-- Los demás	10	I
01062000	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	I
01063100	- - Aves de rapiña	10	I
01063200	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayas, cacatúas y demás papagayos)	10	I
01063300	-- Avestruces; emúes, (Dromaius novaehollandiae)	10	I
01063900	- - Las demás	10	I

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
01064100	-- Abejas	1	I
01064900	-- Los demás	10	I
01069000	- Los demás	10	I
02041000	- Canales o medias canales, de cordero, frescas o refrigeradas.	15	I
02042100	-- En canales o medias canales.	15	I
02042200	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	15	I
02042300	-- Deshuesadas.	15	I
02043000	- Canales o medias canales, de cordero, congeladas.	15	I
02044100	-- En canales o medias canales.	15	I
02044200	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	15	I
02044300	-- Deshuesadas.	15	I
02045000	- Carne de animales de la especie caprina.	15	I
02050000	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA	15	10
02061000	- De la especie bovina, frescos o refrigerados. Sujeta al pago de canon Ley 7837	1	I
02062100	-- Lenguas. Sujeta al pago de canon Ley 7837	1	I
02062200	-- Hígados. Sujeto al pago de canon Ley 7837	1	I
02062900	-- Los demás. Sujeta al pago de canon Ley 7837	1	I
02064100	-- Hígados.	1	I
02068000	- Los demás, frescos o refrigerados	1	I
02069000	- Los demás, congelados	1	I
02081000	- De conejo o liebre.	15	10
02083000	- Primates	15	I
02085000	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	15	I
02086000	- De camellos y demás camélidos (Camelidae)	15	I
02089010	-- Ancas (patas) de rana.	15	10
02089090	-- Otros.	15	I
02109100	-- De primates	10	I
02109210	--- De otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	15	10
02109290	--- De otros animales	10	I
02109300	-- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	I
02109910	--- Hígados de ave salados o en salmuera.	15	10
02109920	--- Hígados de ave secos o ahumados	15	10
02109930	--- Harina y polvo, de carne o de despojos.	10	10
02109990	--- Otros	15	10
04041000	- Lactosuero, aunque este modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante.	1	I
04062010	-- Tipo "Cheddar", deshidratado.	1	I
04100000	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN	15	10

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
	ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
05010000	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO.	6	I
05021000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios.	1	I
05029000	- Los demás.	6	I
05040010	- De bovinos	6	I
05040020	- De porcinos o de ovinos.	6	I
05040090	- Otros.	6	I
05051000	- Plumaz de las utilizadas para relleno; plumón	6	I
05059000	- Los demás.	6	I
05061000	- Oseina y huesos acidulados.	6	I
05069000	- Los demás	6	5
05071000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil.	6	I
05079000	- Los demás.	6	I
05080000	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUSO EN POLVO Y DESPE	6	I
05100000	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y demás SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA	1	I
05111000	- Semen de bovinos.	1	I
05119910	--- Ovíulos fecundados.	1	I
05119920	--- Esponjas naturales de origen animal	6	I
05119990	--- Otros	6	I
06011000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	1	I
06012000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	1	I
06021000	- Esquejes sin enraizar e injertos	1	I
06022010	-- Plántulas	10	10
06022090	-- Otros	1	I
06023000	- Rododendros y azaleas, incluso injertados.	1	I
06024000	- Rosales, incluso injertados.	1	I
06029010	-- Plántulas de hortalizas y tabaco.	10	10
06029090	-- Otros	1	I
06031100	-- Rosas.	15	I
06031200	-- Claveles.	15	I

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
06031300	-- Orquídeas	15	I
06031400	-- Crisantemos.	15	I
06031500	-- Azucenas (lirios) (Lilium spp.)	15	I
06031910	--- Ginger	15	I
06031920	--- Ave del paraíso	15	I
06031930	--- Calas	15	I
06031950	--- Sysofilia	15	I
06031960	--- Serberas	15	I
06031970	--- Estaticias	15	I
06031980	--- Astromerías	15	I
06031991	---- Agapantos	15	I
06031992	---- Gladiolas.	15	I
06031993	---- Anturios	15	I
06031994	---- Heliconias	15	I
06031999	---- Los demás	15	I
06039010	-- Arreglos florales.	15	I
06039090	-- Otros.	15	I
06042010	-- Musgos y líquenes.	15	I
06042020	-- Arreglos	15	I
06042090	-- Otros	15	I
06049010	-- Musgos y líquenes	15	I
06049020	-- Arreglos	15	I
06049090	-- Otros	15	I
07092000	- Espárragos.	15	10
07093000	- Berenjenas.	15	10
07094000	- Apio, excepto el apionabo.	15	10
07095100	- - Hongos del género Agaricus	6	10
07095900	-- Los demás	6	10
07096010	-- Pimientos (chiles) dulces.	15	10
07096020	-- Chile tabasco (Capsicum frutescens L.).	15	10
07096090	-- Otros.	15	10
07097000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles.	15	10
07099100	-- Alcachofas (alcauciles)	15	10
07099200	-- Aceitunas	15	10
07099310	--- Ayotes	15	10
07099320	--- Zapallos	15	10
07099390	--- Otros	15	10
07099910	--- Maíz dulce	15	10

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
07099920	--- Chayotes	15	10
07099930	--- Okras	15	10
07099990	--- Otras	15	10
07102100	-- Arvejas (guisantes, chícharos)(Pisum sativum)	15	10
07102200	-- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp. Phaseolus spp.)	15	10
07102900	-- Las demás	15	10
07103000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	10
07104000	- Maíz dulce	15	10
07108000	- Las demás hortalizas	15	10
07109000	- Mezclas de hortalizas	15	10
07112000	- Aceitunas.	1	I
07114000	- Pepinos y pepinillos.	15	10
07115100	- - Hongos del género Agaricus	1	I
07115900	-- Los demás	1	I
07119030	-- Alcaparras	1	I
07119090	-- Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	10
07122010	-- En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	6	10
07122090	-- Otras	15	10
07123100	-- Hongos del género Agaricus	6	10
07123200	-- Orejas de Judas (Auricularia spp.)	6	10
07123300	-- Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	6	10
07123900	-- Los demás	6	10
07129010	-- Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	6	10
07129020	-- Granos de maíz dulce (Zea Mays var saccharata), para la siembra	1	I
07129090	-- Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	10
07131010	-- Para la siembra	1	I
07131090	-- Otras	15	10
07132000	- Garbanzos.	10	10
07133110	--- De la especie Vigna mungo (L) Hepper.	15	10
07133190	--- Otros.	15	10
07133400	-- Bambara (Vigna subterranea o Voandzeia subterranea)	15	10
07133500	-- Salvaje o caupi (Vigna unguiculata)	15	10
07133990	--- Otros	15	10
07134000	- Lentejas.	15	10
07135000	- Habas (Vicia faba var. major), habas caballar (Vicia faba var. equina) y menor (Vicia faba var. minor).	15	10
07136000	- Gandú o gandul (frijol de palo) (Cajanus cajan)	15	10
07139000	- Las demás	15	10

<b>Inciso SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel NMF %</b>	<b>Categoría</b>
07141000	- Raíces de yuca (mandioca)	15	I
07142000	- Camotes (batatas, boniatos)	15	I
07143010	-- Yampí (Dioscorea trifida)	15	I
07143020	-- Ñames (Dioscorea alata)	15	I
07143090	-- Otros	15	I
07144010	-- Ñampi (Colocasia esculenta)	15	I
07144090	-- Otras	15	I
07145010	-- Tiquisque (yautía) Xanthosoma saggitifolium)	15	I
07145090	-- Otras	15	I
07149000	- Los demás	15	I
08011100	-- Secos	10	10
08011200	-- Con la cáscara interna (endocarpio)	15	10
08011900	-- Los demás.	15	10
08012100	-- Con cáscara	15	10
08012200	-- Sin cáscara	15	10
08013100	-- Con cáscara	15	10
08013200	-- Sin cáscara	15	10
08021100	-- Con cáscara	1	I
08021200	-- Sin cáscara	1	I
08022100	-- Con cáscara	1	I
08022200	-- Sin cáscara	1	I
08023100	-- Con cáscara	15	10
08023200	-- Sin cáscara	15	10
08024100	-- Con cáscara	15	10
08024200	-- Sin cáscara	15	10
08025100	-- Con cáscara	1	I
08025200	-- Sin cáscara	1	I
08026100	-- Con Cáscara	15	10
08026200	-- Sin cáscara	15	10
08027000	- Nueces de cola (Cola spp.)	15	10
08028000	- Nueces de areca	15	10
08029000	- Los demás	15	10
08031000	- Plátanos "plantains"	15	I
08039011	--- Frescas	15	I
08039012	--- Secas	15	I
08039090	-- Otros	15	I
08041000	- Dátiles	15	10
08042000	- Higos	15	10

<b>Inciso SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel NMF %</b>	<b>Categoría</b>
08043000	- Piñas (ananás)	15	I
08044000	- Aguacates (paltas)	15	I
08045010	-- Mangos	15	I
08045020	-- Guayabas y mangostanes	15	I
08051000	- Naranjas	15	10
08052000	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, "wilking" e híbridos similares de agrios (cítricos)	15	10
08054000	- Toronjas o pomelos	15	10
08055000	- limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	15	10
08059000	- Los demás	15	10
08061000	- Frescas.	15	I
08062000	- Secas, incluidas las pasas.	1	I
08071100	-- Sandías.	15	I
08071900	-- Los demás.	15	I
08072000	- Papayas.	15	I
08081000	- Manzanas.	15	I
08083000	- Peras	15	5
08084000	- Membrillos	15	10
08091000	- Albaricoques (damascos, chabacanos).	15	10
08092100	-- Guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus)	15	10
08092900	-- Las demás	15	10
08093000	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas.	15	5
08094000	- Ciruelas y endrinas.	15	15
08101000	- Fresas (frutillas).	15	10
08102000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	15	10
08103000	- Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas	15	10
08104000	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium.	15	10
08105000	- Kiwis.	15	10
08106000	- Duriones	15	10
08107000	- Caquis (persimóns)	15	10
08109010	-- Guanábanas (Annona muricata).	15	I
08109020	-- Anonas (Annona squamosa).	15	I
08109030	-- Maracuya (Passiflora edulis var. flavicarpa).	15	I
08109040	-- Granadilla (Passiflora edulis var. sims).	15	I
08109051	--- Rojas, con cáscara.	15	10
08109052	--- Amarillas, con cáscara.	15	10
08109053	--- Las demás, con cáscara.	15	10
08109054	--- Sin cáscara.	15	10

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
08109070	-- Rambután (Nephelium lappaceum)	15	I
08109090	-- Otros.	15	10
08111000	- Fresas (frutillas).	15	10
08112000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas	15	10
08119000	- Los demás	15	10
08121010	-- Guindas.	1	I
08121090	-- Otras.	10	I
08129010	- Fresas (frutillas).	15	10
08129090	-- Otros	15	10
08131000	- Albaricoques (damascos, chabacanos).	15	10
08132000	- Ciruelas.	15	10
08133010	-- En trozos	15	10
08133090	-- Otras	15	10
08134000	- Las demás frutas y otros frutos	15	10
08135000	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.	15	10
08140000	CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACIÓN PROVISIONAL.	15	10
09011110	--- Sin beneficiar (café cereza)	10	I
09011120	--- Café pergamino. C.A.= El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios de importación. Decreto 28221-MEIC 17-11-99	15	I
09011130	--- Café oro	15	I
09011190	--- Otros. C.A.= El intercambio estar sujeto al pago de los derechos arancelarios de importación. Decreto 28221-MEIC 17-11-99	15	I
09011200	-- Descafeinado. C.A.= El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios de importación. Decreto 28221-MEIC 17-11-99	15	I
09012100	-- Sin descafeinar	15	I
09012200	-- Descafeinado. C.A.= El intercambio estará sujeto al pago de los derechos arancelarios de importación. Decreto 28221-MEIC 17-11-99	15	I
09019000	- Los demás	15	I
09021000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	10
09022000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma.	15	10
09023000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	10
09024000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma.	15	10
09030000	YERBA MATE	15	10
09041100	-- Sin triturar ni pulverizar	10	10
09041200	-- Triturada o pulverizada.	6	10

<b>Inciso SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel NMF %</b>	<b>Categoría</b>
09042100	-- Secos, sin triturar ni pulverizar	10	10
09042200	-- Triturados o pulverizados	6	10
09051000	- Sin triturar ni pulverizar	10	10
09052000	- Triturada o pulverizada	10	10
09061100	-- Canela (Cinnamomun zeylanicum Blume)	1	I
09061900	-- Las demás	1	I
09062000	- Trituradas o pulverizadas	1	I
09071000	- Sin triturar ni pulverizar	1	I
09072000	- Triturados o pulverizados	1	I
09081100	-- Sin triturar ni pulverizar	1	I
09081200	-- Triturada o pulverizada	1	I
09082100	-- Sin triturar ni pulverizar	1	I
09082200	-- Triturados o pulverizados	1	I
09083110	--- Amomos	10	10
09083120	--- Cardamomos	15	10
09083210	--- Amomos	10	10
09083220	--- Cardamomos	15	10
09092100	-- Sin triturar ni pulverizar	1	I
09092200	-- Trituradas o pulverizadas	1	I
09093100	-- Sin triturar ni pulverizar	1	I
09093200	-- Trituradas o pulverizadas	1	I
09096110	--- Semillas de anís o de badiana	1	I
09096120	--- Semillas de alcaravea	1	I
09096130	--- Semillas de hinojo; bayas de enebro	1	I
09096210	--- Semillas de anís o de badiana	1	I
09096220	--- Semillas de alcaravea	1	I
09096230	--- Semillas de hinojo; bayas de enebro	1	I
09101110	--- Seco	10	10
09101190	--- Otros	10	10
09101210	--- Seco	10	10
09101290	--- Otros	10	10
09102000	- Azafrán.	10	10
09103000	- Curcuma	10	10
09109910	--- Tomillo	10	10
10011100	-- Para siembra	1	I
10011900	-- Los demás	1	I
10019100	-- Para siembra	1	I
10019900	-- Los demás	1	I

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
10021000	- Para siembra	1	I
10029000	- Los demás	1	I
10031000	- Para siembra	1	I
10039000	- Los demás	1	I
10041000	- Para siembra	1	I
10049000	- Los demás	1	I
10051000	- Para siembra.	1	I
10059010	-- Maíz tipo ""pop"" (Zea mays everta)	1	I
10059020	-- Maíz amarillo.	1	I
10061010	-- Para siembra.	1	I
10063010	-- Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0,60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg debidamente identificados.	1	I
10071000	- Para siembra	1	I
10081000	- Alforfón	15	10
10082100	-- Para siembra	1	I
10082900	-- Los demás	15	10
10083000	- Alpiste	1	I
10084000	- Fonio (Digitaria spp.)	15	10
10085000	- Quinoa (quinoa) (Chenopodium quinoa)	15	10
10086000	- Triticale	15	10
10089000	- Los demás cereales	15	10
11029010	-- Harina de cebada	1	I
11029020	-- Harina de avena.	10	10
11029040	-- Harina de centeno	1	I
11029090	-- Otras	1	I
11031910	--- De avena	1	I
11031990	--- Otros	1	I
11032010	-- De trigo	1	I
11032090	-- Otros	1	I
11041200	-- De avena.	10	10
11041910	--- De cebada	1	I
11041990	--- Otros	1	I
11042211	---- Estabilizados por medio de tratamiento térmico para la inactivación enzimática.	1	I
11042219	---- Los demás.	1	I
11042290	--- Otros	1	I
11042910	--- De cebada	1	I
11042990	--- Otros	1	I
11043000	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o	1	I

<b>Inciso SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel NMF %</b>	<b>Categoría</b>
	molido		
11051000	- Harina, sémola y polvo.	1	I
11052010	-- Copos y gránulos.	1	I
11052020	-- "Pellets"	1	I
11061000	- De las hortalizas de la partida 07.13.	1	I
11062000	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.	1	I
11063000	- De los productos del Capítulo 8	1	I
11071000	- Sin tostar.	1	I
11072000	- Tostada	1	I
11081100	-- Almidón de trigo	1	I
11081200	-- Almidón de maíz.	1	I
11081300	-- Fécula de papa (patata).	1	I
11081400	-- Fécula de yuca (mandioca).	1	I
11081900	-- Los demás almidones y féculas	1	I
11082000	- Inulina.	1	I
11090000	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO.	1	I
12011000	- Para siembra	1	I
12019000	- Las demás	1	I
12023000	- Para siembra	1	I
12024100	-- Con cáscara	1	I
12024200	-- Sin cáscara, incluso quebrantados	1	I
12030000	COPRA.	1	I
12040000	SEMILLAS DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADAS	1	I
12051010	- - Para la siembra	1	I
12051090	- - Otras.	1	I
12059010	-- Para la siembra	1	I
12059090	- - Otras.	1	I
12060000	SEMILLAS DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADAS	1	I
12071010	-- Para siembra	1	I
12071090	-- Otras	1	I
12072100	-- Para siembra	1	I
12072900	-- Las demás	1	I
12073000	- Semillas de ricino	1	I
12074010	-- Con cáscara	1	I
12074020	-- Sin cáscara	1	I
12075000	- Semilla de mostaza	1	I
12076000	- Semillas de cártamo (Carthamus tinctorius)	1	I
12077000	- Semillas de melón	1	I

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
12079100	-- Semillas de amapola (adormidera)	1	I
12079900	-- Los demás	1	I
12089000	- Las demás	6	10
12091000	-- Semilla de remolacha azucarera.	1	I
12092100	-- De alfalfa.	1	I
12092200	-- De trébol (Trifolium spp.).	1	I
12092300	-- De festucas (cazuelas).	1	I
12092400	-- De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.).	1	I
12092500	-- De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.).	1	I
12092910	--- Semilla de remolacha, excepto la azucarera	1	I
12092920	--- Semilla de fleo de los prados (Phleum pratensis)	1	I
12092990	--- Otras	1	I
12093010	-- De petunia.	1	I
12093090	-- Otras.	1	I
12099100	-- Semillas de hortalizas.	1	I
12099900	-- Los demás	1	I
12101000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets".	1	I
12102000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en pellets; lupulino.	1	I
12112000	- Raíces de ginseng	1	I
12113000	- Hojas de coca	1	I
12114000	- Paja de adormidera.	1	I
12119010	-- Raicilla o ipecacuana	1	I
12119020	-- Raíces de regaliz	1	I
12119090	-- Otros	1	I
12122100	-- Aptas para la alimentación humana	1	I
12122900	-- Las demás	1	I
12129100	-- Remolacha azucarera.	1	I
12129210	--- Semillas	1	I
12129290	--- Otras	1	I
12129300	-- Caña de azúcar	1	I
12129400	-- Raíces de achicoria	1	I
12129930	--- Huesos (carozos) y almendras de albaricoque (damsco, chabacano), de melocotón (durazno) (incluidos los griñones y nectarinas) o de ciruela	1	I
12129990	--- Otros	1	I
12130000	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN PELLETS.	6	5
12141000	- Harina y pellets de alfalfa.	6	5
12149000	- Los demás.	6	5

<b>Inciso SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel NMF %</b>	<b>Categoría</b>
13012000	- Goma arábica.	1	I
13019010	-- Goma laca	1	I
13019090	-- Otras	1	I
13021100	-- Opio.	1	I
13021200	-- De regaliz.	1	I
13021300	-- De lúpulo.	1	I
13021910	--- Para usos medicinales.	1	I
13021920	--- Para usos insecticidas, fungicidas o similares.	1	I
13021930	--- Jugos y extractos de pelitre (pietro) o de raíces que contengan rotenona.	1	I
13021990	--- Otros.	1	I
13022000	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	1	I
13023100	-- Agar-agar.	1	I
13023200	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados.	1	I
13023900	-- Los demás	1	I
14011000	- Bambú.	6	I
14012000	- Roten (ratán).	1	I
14019010	-- Mímbrre.	1	I
14019020	-- Caña.	1	I
14019090	-- Otras.	1	I
14042000	- Línteres de algodón.	1	I
14049010	-- Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno (por ejemplo: "kapok" (miraguano de bombacaceas), crin vegetal, crin marina), incluso en capas aun con soporte de otras materias.	1	I
14049020	-- Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtle (tampico)), incluso en torcidas o en haces.	6	5
14049031	--- Achiote (bija).	15	10
14049039	--- Las demás.	6	10
14049090	-- Otros.	6	10
15021000	- Sebo	1	I
15029000	- Las demás	1	I
15030090	- Otros.	1	I
15050000	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA	1	I
15179020	-- Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería	1	I
15180010	- Aceite de soya expoxidado, utilizado exclusivamente en la industria para la elaboración de compuestos poliméricos.	1	I
15180090	- Otros	6	10
17021100	-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre	1	I

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
	producto seco.		
17021900	-- Los demás.	1	I
17023011	--- Glucosa químicamente pura.	1	I
17023012	--- Jarabe de glucosa.	1	I
17025000	- Fructosa químicamente pura.	1	I
17029010	-- Maltosa químicamente pura.	1	I
17029020	-- Otros azúcares y jarabes, excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados.	1	I
17049000	- Los demás	15	Excluido, excepto chocolate blanco que estará sujeto a categoría 15
18010000	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO	1	I
18020000	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO.	1	I
18031000	- Sin desgrasar	10	10
18032000	- Desgrasada total o parcialmente	10	10
18040000	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	10	10
18062010	-- Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, del tipo de las utilizadas para decoración y relleno de productos de pastelería.	1	I
18062090	-- Otras	15	15
18063100	-- Rellenos.	15	15
18063200	-- Sin rellenar.	15	15
18069000	- Los demás	15	15
19011011	--- Para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas").	1	I
19011019	--- Las demás.	1	I
19011020	-- Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), distintas de las comprendidas en el inciso arancelario 1901.10.11	1	I
19011090	-- Otras.	10	15
19019010	-- Extracto de malta.	1	I
19019020	-- Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en el inciso 1901.10.11 y 1901.10.19.	1	I
19019090	-- Otros	15	15
19021100	-- Que contengan huevo.	15	15
19022000	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	15	I
19023000	- Las demás pastas alimenticias.	15	15
19024000	- Cuscús.	15	10
19030000	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES.	15	10
19041010	-- "Pellets" de harina, de arroz.	1	I
19043000	- Trigo bulgur	15	10
19051000	- Pan crujiente llamado "Knäckebrot".	15	10

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
19052000	- Pan de especias.	15	10
20011000	- Pepinos y pepinillos.	15	10
20019010	-- Elotitos (jilotes, chilotes).	15	10
20019020	-- Cebollas	15	10
20019090	-- Otros	15	10
20021000	- Tomates enteros o en trozos	15	5
20029010	-- Concentrado de tomate	1	I
20029090	-- Otros	15	10
20031000	- Hongos del género Agaricus	10	10
20039010	-- Trufas	15	I
20039090	-- Otros	10	10
20049000	- Las demás hortalizas (incluso silvestres) y las mezclas de hortalizas(incluso silvestres)	15	15
20051000	- Hortalizas homogeneizadas.	15	10
20054000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum).	15	10
20056000	- Espárragos.	15	10
20057000	- Aceitunas.	15	I
20059100	-- Brotes de bambú.	15	10
20059900	-- Las demás.	15	10
20079910	--- Pastas y puré de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg.	1	I
20079990	--- Otros	15	I
20081110	--- Mantequilla.	15	10
20081190	--- Otros.	15	10
20081910	--- Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar.	6	10
20081990	--- Otros	15	10
20089100	-- Palmitos.	15	10
20097910	--- Jugo concentrado, incluso congelado.	1	I
21011100	-- Extractos, esencias y concentrados	15	I
21011200	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	15	I
21012000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	15	10
21013000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	15	10
21021010	-- Levaduras madre para cultivo.	1	I
21021090	-- Otras	1	I
21022000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos Monocelulares muertos	1	I
21023000	- Polvos preparados para esponjar masas (polvos para hornear).	10	10
21033010	-- Harina de mostaza.	6	5

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
21061000	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.	1	I
21069010	-- Hidrolizados de proteínas vegetales.	1	I
21069030	-- Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las del inciso 3302.10.20	1	I
21069040	-- Mejoradores de panificación.	10	10
21069050	-- Autolizados de levadura ("extractos de levadura")	6	10
21069071	--- Preparaciones alimenticias de lactantes ("Formulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor.	1	I
21069079	--- Los demás	10	10
21069080	-- Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases con un contenido superior a 2 kg.	1	I
21069091	--- Preparación para la industria alimentaria, del tipo estabilizante-emulsificante	1	I
21069099	--- Los demás	15	I
22011000	- Agua mineral y agua gaseada	15	15
22019000	- Los demás	15	15
22021000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	15	15, excepto bebidas energéticas que estarán sujetas a libre comercio inmediato
22029010	-- Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	10	15
22029090	-- Otras	15	10, excepto bebidas energéticas que estarán sujetas a libre comercio inmediato y bebidas a base de leche que estarán excluidas
22041000	- Vino espumoso	15	15
22042100	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15	15
22042900	-- Los demás	15	15
22043000	- Los demás mostos de uva	15	10
22051000	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15	I
22059000	- Los demás	15	I
22060000	LAS DEMÁS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	15	10
22082010	-- Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.	10	I
22082090	- Otros.	15	I
22083010	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	10	5
22083090	-- Otros	15	5
22085000	- Gin y ginebra	15	I
22086010	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol. Honduras - Costa Rica, el intercambio estará sujeto	10	10

Inciso SA 2012	Descripción	Arancel NMF %	Categoría
	al pago de los Derechos Arancelarios de importación. Decreto 28221-MEIC 17-11-99. No pagan el impuesto específico los importadores que demues		
22086090	--Otros	15	10
22087000	- Licores	15	I
22089090	-- Otros	15	15, excepto "Aquavit" que estará sujeto a libre comercio inmediato
23021000	- De maíz.	6	10
23023000	- De trigo	6	10
23024010	-- De arroz	6	10
23024090	-- Otros	6	10
23025000	- De leguminosas.	6	10
23031010	-- De maíz, incluido el denominado comercialmente de "gluten de maíz".	1	I
23031090	-- Otros.	6	10
23032000	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera.	6	10
23033000	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería.	6	10
23063000	- De girasol.	6	10
23064100	-- Con bajo contenido de ácido erúxico	6	10
23064900	-- Los demás	6	10
23070000	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO.	6	I
23080010	- Bellotas y castañas de Indias	6	I
23080090	- Otros	6	I
24011010	-- Virginia.	6	10
24011020	-- Burley.	6	10
24011030	-- Turco (oriental).	1	I
24011090	-- Otros.	6	I
24012010	-- Virginia.	6	10
24012020	-- Burley.	6	10
24012030	-- Turco (oriental).	1	I
24012090	-- Otros.	6	10
24013010	-- Virginia.	6	10
24013020	-- Burley.	6	10
24013030	-- Turco (oriental).	1	I
24013090	-- Otros.	6	10
24021000	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco.	15	10
24039100	-- Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	1	I
35011000	- Caseína	1	I
35019000	- Los demás	6	10
35021100	-- Seca	1	I

<b>Inciso SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel NMF %</b>	<b>Categoría</b>
35021900	-- Las demás	1	I
35022000	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	1	I
35029000	- Los demás	1	I
35051010	-- Dextrina	1	I
35051020	-- Almidón pregelatinizado o esterificado	1	I
35051090	-- Otros	6	10
35052000	- Colas	10	10
38091000	- A base de materias amiláceas	6	10

## Sección 2 - Concesiones de Noruega

Los siguientes términos y condiciones se aplicarán a las concesiones arancelarias otorgadas por Noruega para los productos agrícolas del Cuadro 1 de esta Sección:

1. Noruega aplicará a Costa Rica los aranceles aduaneros que figuran en la columna 5a o 5b.
2. Para los productos originarios clasificados como “PAP” (Productos Agrícolas Procesados) en la columna 6 , se aplicarán las siguientes disposiciones:
  - (a) Con el fin de tener en cuenta las diferencias en el costo de las materias primas agrícolas incorporadas en los productos identificados como Productos Agrícolas Procesados (“PAP”), este Acuerdo no impide el recaudo de un arancel a la importación, a menos que se indique lo contrario en las columnas 5a o 5b del Cuadro 1 de esta sección.
  - (b) Los aranceles aplicados sobre la importación por las Partes, estará basado en, pero no excederá, la diferencia entre el precio interno y el precio del mercado mundial de las materias primas agrícolas incorporadas en los productos en cuestión.
  - (c) Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el párrafo 2 (a) y (b), Noruega concederá a los productos identificados como PAP, originarios de Costa Rica, un trato no menos favorable que el concedido a la Unión Europea.
  - (d) Noruega publicará los aranceles a la importación aplicables para los productos agrícolas procesados en el sitio web de la Secretaría de la AELC.

## CUADRO 1

### Lista de concesiones arancelarias de Noruega, SA 2012

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica <i>ad valorem</i>	Arancel para Costa Rica <i>específico:</i> NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
01.01	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS.						
	- Caballos :						
01.01.3000	- Asnos	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.01.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS.						
	- Mamíferos :						
01.06.1100	-- Primates	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.1200	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugongos (mamíferos del orden Sirenios); focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.1300	-- Camellos y demás camélidos (Camelidae)	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.1400	-- Conejos y liebres	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- - Los demás :						
	- - - Los demás :						
01.06.1992	- - - - Animales de peletería, no mencionados ni comprendidos en ninguna otra parte	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.1999	- - - - Los demás :	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.2000	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas)	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Aves :						
01.06.3100	- - Aves de rapiña	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.3200	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayas, cacatúas y demás papagayos)	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.3300	-- Avestruces; emúes, (Dromaius novaehollandiae)	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- - Los demás :						
01.06.3910	- - - Faisanes		0,6	Libre	Libre	Libre	
01.06.3990	- - - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Insectos :						
01.06.4100	-- Abejas	Libre		Libre	Libre	Libre	
01.06.4900	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
01.06.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
02.02	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.						
02.02.1000	- En canales o medias canales	344%	32,28	32,28	30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para carne de animales bovinos, congelada de 1084 toneladas		
	- Los demás trozos sin deshuesar :						
02.02.2001	- - "Cuartos compensados", es decir, cuartos delanteros y los traseros del mismo animal se presentan al mismo tiempo,	344%	66,4	32,28	30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para carne de animales bovinos, congelada de 1084 toneladas		
02.02.2002	- - Los demás cuartos delanteros	344%	66,4	66,4	30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para carne de animales bovinos, congelada de 1084 toneladas		
02.02.2003	- - Los demás cuartos traseros	344%	66,4	66,4	30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para carne de animales bovinos, congelada de 1084 toneladas		
02.02.2004	- - Los llamados "cortes de pistola"	344%	66,4	66,4	30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para carne de animales bovinos, congelada de 1084 toneladas		
02.02.2008	- - Los demás	344%	66,4	66,4	30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para carne de animales bovinos, congelada de 1084 toneladas		
	- Deshuesados :						
02.02.3001	- - Bistecs y filetes de res	344%	119,01	119,01	30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para carne de animales bovinos, congelada de 1084 toneladas		
02.02.3009	- - Los demás :	344%	119,01	119,01	30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para carne de animales bovinos, congelada de 1084 toneladas		

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
02.03	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.						
	- Fresca or refrigerada :						
	-- En canales o medias canales :						
	- Congelada :						
	-- En canales o medias canales :						
02.03.2101	--- De la especie porcina doméstica	363%	24,64	24,64	30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para carne de cerdo, congelada de 1381 toneladas		
02.07	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.						
	- De gallo o gallina :						
02.07.1200	-- Sin trocear, congelados.	290%	25,71	25,71	30% de reducción en el arancel dentro de cuota de la cuota anual OMC para carne de aves de la especie , congelada de 221 toneladas.		
	- De pavos :						
02.07.2500	-- Sin trocear, congelados.	251%	27,45	27,45	30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para carne de pavo, congelada, de 221 toneladas		
	- De patos :						
02.07.4200	-- Sin trocear, congelados	425%	48,4	48,4	30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para carne de aves de corral patos, gansos y pintadas, congelada, de 221 toneladas		
	- De gansos :						
02.07.5200	-- Sin trocear, congelados	425%	48,4	48,4	30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para carne de aves de corral patos, gansos y pintadas, congelada, de 221 toneladas		
	- De las pintadas :						
02.07.6010	-- Sin trocear	425%	48,4	48,4	30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para carne de aves de corral patos, gansos y pintadas, congelada, de 221 toneladas		

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
04.03	SUERO DE MANTEQUILLA, LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHE Y NATAS (CREMAS) FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO.						
	-- Con frutas, nueces o bayas :						
04.03.1020	--- En polvo, gránulos o demás formas sólidas	453%	20,54	20,54	*	*	PAP
04.03.1030	--- Los demás	319%	8,45	8,45	*	*	PAP
	-- Los demás :						
04.03.1091	--- Saborizado o con cacao	453%	20,54	20,54	*	*	PAP
	- Los demás :						
04.03.9001	--- Saborizado o con cacao	453%	20,54	20,54	*	*	PAP
04.03.9002	-- Con frutas, nueces o bayas	453%	20,54	20,54	*	*	PAP
04.07	HUEVOS DE AVE CON CASCARA (CASCARON), FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS.						
	- Huevos fertilizados para incubación :						
04.07.1900	-- Los demás	427%	15,5	427,00%	Libre	Libre	
04.09.0000	- Miel natural	356%	24,47	24,47	303%	20,8	
05.01.0000	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.02	CERDAS DE CERDO O DE JABALI; PELO DE TEJON Y DEMAS PELOS DE CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS.						
05.02.1000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.02.9000	- Los demás.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.04.0000	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS	Libre		Libre	Libre	Libre	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.						
05.05	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O SU PLUMON, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMON, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACION; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS.						
05.05.1000	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.05.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.06	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.						
05.06.1000	- Oseina y huesos acidulados	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
05.06.9090	- - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
05.07	MARFIL, CONCHA (CAPARAZON) DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMIFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZUÑAS, UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.						
05.07.1000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.07.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
05.08.0000	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUSO EN POLVO Y DESPERDICIOS.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.10.0000	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y demás SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
05.11	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 O 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.						
05.11.1000	- Semen de bovinos	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
	- - Los demás :						
	- - - Sangre en polvo, no apto para el consumo humano :						
05.11.9911	- - - - Para alimentación	141%	3,53	3,53	127%	3,17	
05.11.9921	- - - - Los demás		0,36	Libre	Libre	Libre	
	- - - Carne y sangre :						
05.11.9930	- - - - Para alimentación	141%	3,53	3,53	127%	3,17	
05.11.9940	- - - - Los demás		0,36	Libre	Libre	Libre	
05.11.9950	- - - Esponjas naturales de origen animal.	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- - - Los demás :						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
05.11.9980	---- Para alimentación	141%	3,53	3,53	127%	3,17	
	---- Los demás :						
05.11.9991	----- Semen de ovinos y caprinos	Libre		Libre	Libre	Libre	
05.11.9992	----- Semen, excepto de ovejas, cabras y bovinos	Libre		Libre	Libre	Libre	
05.11.9993	----- Embriones de bovinos	Libre		Libre	Libre	Libre	
05.11.9994	----- Embriones de ovinos y caprinos	Libre		Libre	Libre	Libre	
05.11.9995	----- Embriones de otros animales	Libre		Libre	Libre	Libre	
05.11.9998	----- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
06.01	BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS Y RAICES DE ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAICES DE LA PARTIDA 12.12.						
	- Bulbos, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo :						
06.01.1003	-- Para efectos de vivero u hortícolas	0,1%		Libre	Libre	Libre	
06.01.1009	-- Los demás	0,1%		Libre	Libre	Libre	
06.01.2000	- Bulbos, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	0,4%	0,01 S	Libre	Libre	Libre	
06.02	LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS (BLANCO DE SETAS).						
	- Esquejes sin enraizar e injertos :						
06.02.1011	-- Estacas; cortes, sin fines de vivero u hortícolas; esquejes de plantas verdes para vivero con fines hortícolas desde el 15 de diciembre hasta el 30 de abril	0,5%		Libre	Libre	Libre	
	-- Cortes para efectos de vivero u hortícolas, excepto de las plantas verdes desde el 15 de diciembre hasta el 30 de abril :						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.02.1021	--- Begonia, de todos los tipos, <i>Campanula isophylla</i> , <i>Euphorbia pulcherrima</i> , <i>Poinsettia pulcherrima</i> , <i>Fuchsia</i> , <i>Hibiscus</i> , <i>Kalanchoe</i> y <i>Petunia-hanging</i> ( <i>Petunia hybrida</i> , <i>Petunia atkinsiana</i> )	51%	0,69 S	51,00%	10%	0,14 S	
06.02.1022	--- Saintpaulia, <i>Scaevola</i> y <i>Streptocarpus</i>	51%	0,69 S	51,00%	Libre	Libre	
06.02.1023	--- <i>Dendranthema x grandiflora</i> y <i>Chrysanthemum x morafloium</i> , desde el 1 de abril hasta el 15 de octubre	51%	0,69 S	51,00%	Libre	Libre	
06.02.1024	--- Pelargonium	51%	0,69 S	51,00%	15%	0,20 S	
06.02.1029	--- Los demás	51%	0,69 S	51,00%	Libre	Libre	
06.02.2000	- Árboles, arbustos y matas, injertadas o no, del tipo que llevan frutos comestibles y nueces		0,3	Libre	Libre	Libre	
	- Rododendros y azaleas, incluso injertados :						
	- - Azalea cubierta ( <i>Azalea indica</i> , <i>Rhododendron simsii</i> , <i>Rhododendron indicum</i> ) :						
06.02.3011	--- En flor	17%	1,87 S	17,00%	Libre	Libre	
	--- Los demás :						
06.02.3012	---- desde el 15 de noviembre hasta el 23 de diciembre	17%	1,87 S	17,00%	Libre	Libre	
06.02.3013	---- desde el 24 de diciembre hasta el 14 de noviembre	17%	1,87 S	17,00%	Libre	Libre	
06.02.3090	- - Los demás		0,03	Libre	Libre	Libre	
	- Rosas, incluso injertadas :						
06.02.4002	- - Stocks	64%	4,36 S	64,00%	Libre	Libre	
06.02.4003	- - Esquejes enraizados, no envueltos para venta al por menor	64%	4,36 S	64,00%	Libre	Libre	
06.02.4004	- - Rosas a raíz desnuda, sin ningún tipo de medios de cultivo, no envueltas para venta al por menor	64%	4,36 S	64,00%	Libre	Libre	
06.02.4008	- - Los demás	64%	4,36 S	64,00%	54,4%	3,73 S	
	- Los demás :						
06.02.9010	- - Sin cepellón u otros medios de cultivo, tales como stocks, (excepto las clasificadas en el inciso arancelario 06.02.2000 o 06.02.4002)	1%		Libre	Libre	Libre	
	- - Con cepellón o en otros medios de cultivo :						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.02.9021	--- Árboles y arbustos distintos a los mencionados anteriormente; <i>Dracaena</i> y palmas ( <i>Palmae</i> )	1%		Libre	Libre	Libre	
06.02.9022	--- Plants perennes, no especificadas en los incisos 06.02.9031 - 06.02.9099	1%		Libre	Libre	Libre	
06.02.9023	--- Plantas en maceta verde desde el 15 de diciembre hasta el 30 de abril, incluso importadas como parte de grupos mixtos de plantas	1%		Libre	Libre	Libre	
	--- Otras plantas en macetas o plantas de lecho :						
	---- Plantas verdes en maceta desde el 1 de mayo hasta el 14 de diciembre :						
06.02.9031	----- <i>Condiaeum, Croton, Dieffenbacchia, Epipremnum, Scindapsus aureum, Hedera, Nephrolepis, Peperomia obtusifolia, Peperomia rotundifolia, Schefflera, Soleirolia y Helxine</i> , incluso importadas como parte de grupos mixtos de plantas	75%	5,11 S	75,00%	63,7%	4,34 S	
06.02.9032	----- <i>Asplenium, Begonia x rex-cultorum, Chlorophytum, Euonymus japonicus, Fatsia japonica, Aralia sieboldii, Ficus elastica, Monstera, Philodendron scandens, Radermachera, Stereospermum, Syngonium y X-Fatshedera</i> , incluso importadas como parte de grupos mixtos de plantas	75%	5,11 S	75%	15%	1,02 S	
06.02.9039	----- Las demás, incluso importadas como parte de grupos mixtos de plantas	75%	5,11 S	75,00%	Libre	Libre	
	---- Plantas en maceta o plantas de lecho, en flor :						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.02.9043	----- <i>Ageratum</i> , <i>Argyranthemum frutescens</i> , <i>Chrysanthemum frutescens</i> , <i>Begonia x hiemalis</i> , <i>Begonia elatior</i> , <i>Begonia x cheimantha</i> , <i>Begonia x semperflorens</i> , <i>Begonia x tuberhybrida</i> , <i>Bidens</i> , <i>Brachycome</i> , <i>Callistephus</i> , <i>Campanula isophylla</i> , <i>Cyclamen persicum</i> , <i>Dahlia</i> , <i>Chrysanthemums</i> , de todos los tipos (excepto <i>Chrysanthemum maximum/Leucanthemum maximum</i> ), <i>Dianthus</i> , <i>Euphorbia pulcherrima</i> , <i>Poinsettia pulcherrima</i> , <i>Fuchsia</i> , <i>Gerbera</i> , <i>Hibiscus</i> , <i>Hydrangea macrophylla</i> , <i>Impatiens</i> , <i>Kalanchoe blossfeldiana</i> , <i>Lobelia</i> , <i>Lobularia</i> , <i>Pelargonium</i> (todas las especies), <i>Petunia</i> (todas las especies), <i>Primula vulgaris</i> , <i>Primula acaulis</i> , <i>Saintpaulia</i> , <i>Scaevola</i> , <i>Senecio cineraria</i> , <i>Senecio bicolor</i> , <i>Tagetes</i> , <i>Tropaeolum</i> , <i>Verbena</i> , <i>Viola</i> y <i>Zinnia</i> , incluso importadas como parte de grupos mixtos de plantas	75%	5,11 S	75,00%	63,7%	4,34 S	
06.02.9044	----- <i>Achimenes</i> , <i>Aster novi-belgii</i> , <i>Calceolaria herbeohybrida</i> , <i>Capsicum annum</i> , <i>Catharanthus roseus</i> , <i>Vinca rosea</i> , <i>Dipladenia</i> , <i>Nematanthus</i> , <i>Hypocyrta</i> , <i>Osteospermum</i> , <i>Schlumbergera</i> , <i>Senecio x hybridus</i> , <i>Cineraria</i> , <i>Sinningia speciosa</i> , <i>Gloxinia</i> , <i>Solanum</i> y <i>Streptocarpus</i> , incluso importadas como parte de grupos mixtos de plantas	75%	5,11 S	75,00%	30%	2,04 S	
06.02.9049	----- Los demás, incluso importadas como parte de grupos mixtos de plantas	75%	5,11 S	75,00%	Libre	Libre	
	----- Esquejes enraizados y plantas jóvenes :						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.02.9051	----- Begonia (todos los tipos), <i>Campanula isophylla</i> , <i>Chrysanthemums</i> , todos los tipos (excepto <i>Chrysanthemum maximum/Leucanthemum maximum</i> ), <i>Cyclamen</i> , <i>Euphorbia pulcherrima</i> , <i>Fuchsia</i> , <i>Hibiscus</i> , <i>Kalanchoe</i> , <i>Pelargonium</i> , <i>Petunia-heng</i> ( <i>Petunia hybrida</i> , <i>Petunia atkinsiana</i> ), <i>Saintpaulia</i> , <i>Scaevola</i> , y <i>Sinningia</i> syn. <i>Gloxinia</i>	75%	5,11 S	75,00%	30%	2,04 S	
06.02.9059	----- Los demás	75%	5,11 S	75,00%	Libre	Libre	
06.02.9060	----- Los demás	75%	5,11 S	75,00%	Libre	Libre	
	-- Los demás :						
06.02.9091	--- Césped en rollos o placas	75%	5,11 S	75,00%	64%	4,34 S	
06.02.9099	--- Los demás	75%	5,11 S	75,00%	Libre	Libre	
06.03	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.						
	- Frescos :						
	-- Rosas :						
06.03.1110	--- Rosas desde el 1 de noviembre hasta el 31 de marzo, también en ramos mixtos etc.; flores y capullos de los incisos 06.03.1210, 06.03.1310, 06.03.1410, 06.03.1921, 06.03.1922 y 06.03.1991 cuando son parte de ramos mixtos, donde las rosas dan a los ramos su carácter esencial		0,6	0,6	Libre	Libre	
06.03.1120	--- Rosas desde el 1 de abril al 31 de octubre; flores y capullos de los incisos arancelarios 06.03.1210, 06.03.1310, 06.03.1410, 06.03.1921, 06.03.1922 y 06.03.1991 cuando son parte de ramos mixtos, donde las rosas dan a los ramos su carácter esencial	249%	4,07 S	249,00%	150%	3,08 S	
	-- Claveles :						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.03.1210	--- Claveles, también en ramos mixtos etc.; flores de los incisos arancelarios 06.03.1110, 06.03.1310, 06.03.1410, 06.03.1921, 06.03.1922 y 06.03.1991 cuando son parte de ramos mixtos donde los claveles dan a los ramos su carácter esencial		0,6	0,6	Libre	Libre	
06.03.1290	--- Flores y capullos, distintos de los especificados en el inciso arancelario 06.03.1210, cuando se importen como partes en ramos mixtos donde los claveles dan a los ramos su carácter esencial	249%	4,07 S	249,00%	211,6%	3,45 S	
	-- Orquídeas :						
06.03.1310	--- Orquídeas, también en ramos mixtos etc.; flores y capullos de los incisos arancelarios 06.03.1110, 06.03.1210, 06.03.1410, 06.04.1921, 06.03.1922 y 06.03.1991 cuando son parte en ramos mixtos, donde las orquídeas dan a los ramos su carácter esencial		0,6	0,6	Libre	Libre	
06.03.1320	--- Flores y capullos de otros incisos arancelarios en la partida distintos a los mencionados en el inciso arancelario 06.03.1310 cuando estos formen parte en ramos mixtos, donde las orquídeas dan a los ramos su carácter esencial	249%	4,07 S	249,00%	211,6%	3,45 S	
	-- Crisantemos :						
06.03.1410	--- Crisantemos desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo, también en ramos mixtos etc.; flores y capullos de los incisos arancelarios 06.03.1110, 06.03.1210, 06.03.1310, 06.03.1921, 06.03.1922 y 06.03.1991 cuando son parte en ramos mixtos, donde los crisantemos dan a los ramos las características esenciales		0,6	0,6	Libre	Libre	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.03.1420	--- Crisantemos desde el 16 de marzo hasta el 14 de diciembre, también en ramos mixtos etc.; flores y capullos de cualquier inciso arancelario en esta partida distinto de los mencionados en el inciso arancelario 06.03.1410, cuando estas forman parte de ramos mixtos donde los crisantemos dan a los ramos su carácter esencial	249%	4,07 S	249,00%	150%	2,45 S	
	-- Lirios ( <i>Lilium spp.</i> ):						
06.03.1510	--- Lirios ( <i>Lilium spp.</i> ), también en ramos mixtos etc.; flores y capullos de los incisos arancelarios 06.03.1120, 06.03.1420 o 06.03.1992 - 06.03.1999 cuando son parte en ramos mixtos, donde los lirios dan a los ramos su carácter esencial	249%	4,07 S	249,00%	150%	2,45 S	
06.03.1520	--- Flores y capullos de otros incisos arancelarios en la partida distintos a los mencionados en el inciso 06.03.1510 cuando estas forman parte en ramos mixtos donde los lirios dan a los ramos su carácter esencial		0,6	0,6	Libre	Libre	
	-- Los demás :						
06.03.1911	--- Rosas desde el 1 de noviembre hasta el 31 de marzo, crisantemos desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo, claveles y orquídeas cuando estas flores son una parte en ramos mixtos, pero no otorgan al ramo su carácter esencial		0,6	0,6	Libre	Libre	
06.03.1912	--- Rosas desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre y crisantemos desde el 16 de marzo hasta el 14 de diciembre cuando estas flores son una parte en ramos mixtos, pero no otorgan al ramo su carácter esencial	249%	4,07 S	249,00%	150%	2,45 S	
	--- Anemone, Genista, Mimosa, Ranunculus, Syringa, Argyranthemum frutescens, Chrysanthemum frutescens desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril, Freesia desde el 1 de diciembre hasta el 31 de marzo, Tulipa desde el 1 de mayo hasta el 31 de mayo :						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.03.1921	---- <i>Anemone, Genista, Mimosa, Ranunculus</i> y <i>Syringa</i> , incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares		0,6	0,6	Libre	Libre	
06.03.1922	---- <i>Argyranthemum frutescens</i> y <i>Chrysanthemum frutescen</i> desde el 1 noviembre hasta el 30 de abril, <i>Freesia</i> desde el 1 diciembre hasta el 31 de marzo y <i>Tulipa</i> desde el 1 de mayo hasta el 31 de mayo, incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares		0,6	0,6	Libre	Libre	
	- - - Los demás :						
06.03.1991	---- <i>Alchemilla, Anthurium, Aster, Astilbe, Centaurea, Erigeron, Gerbera, Gladiolus, Lathyrus, Liatris, Physostegia, Protea, Scabiosa, Sedum, Solidago, Solidaster, Strelizia, Trachelium</i> y <i>Zinnia</i> , incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	249%	4,07 S	0,6	Libre	Libre	
06.03.1992	---- <i>Tulipa</i> desde el 1 de junio hasta el 30 de abril, incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	249%	4,07 S	249,00%	150%	2,45 S	
06.03.1994	---- <i>Argyranthemum frutescens</i> y <i>Chrysanthemum frutescen</i> desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre, incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	249%	4,07 S	249,00%	150%	2,45 S	
06.03.1995	---- <i>Gypsophila</i> , incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	249%	4,07 S	249%	150%	2,45 S	
06.03.1996	---- <i>Alstroemeria</i> , incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	249%	4,07 S	249%	150%	2,45 S	
06.03.1997	---- <i>Freesia</i> desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre, <i>Iris, Limonium, Statice, Matthiola</i> and <i>Narcissus</i> , incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	249%	4,07 S	249,00%	Libre	Libre	
06.03.1999	---- Los demás, incluso importadas como partes de ramos mixtos y similares	249%	4,07 S	249,00%	Libre	Libre	
06.03.9000	- Los demás		0,6	0,6	Libre	Libre	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
06.04	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HIERBAS, MUSGOS Y LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.						
	- Frescos :						
06.04.2010	- - Culantrillo ( <i>Adiantum</i> ) y <i>Asparagus</i> desde el 1 de junio hasta el 31 de octubre	67%	1,08 S	67,00%	Libre	Libre	
	- - Los demás :						
06.04.2091	- - - Culantrillo ( <i>Adiantum</i> ) y <i>Asparagus</i> desde el 1 de noviembre hasta el 31 de mayo		0,12	Libre	Libre	Libre	
06.04.2092	- - - Árboles de navidad		0,12	Libre	Libre	Libre	
06.04.2093	- - - Musgos y líquenes	1,2%		Libre	Libre	Libre	
06.04.2099	- - - Los demás		0,12	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
06.04.9001	- - Musgos y líquenes	1,2%		Libre	Libre	Libre	
06.04.9009	- - Los demás	3,9%		Libre	Libre	Libre	
07.02	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.						
07.02.0011	- Desde el 1 de noviembre hasta el 9 de mayo :	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Desde el 10 de mayo hasta el 10 de julio :						
07.02.0022	- Desde el 10 de mayo hasta el 31 de mayo :	142%	12,21	12,21	119%	10,21	
07.02.0023	- Desde el 1 de junio hasta el 10 de julio :	142%	12,21	12,21	119%	10,21	
07.02.0030	- Desde el 11 de julio hasta el 14 de octubre :	145%	8,86	8,86	112%	6,86	
07.02.0040	- Desde el 15 de octubre hasta el 31 de octubre :		1,6	1,6	Libre	Libre	
07.03	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.						
07.03.2000	- Ajos		0,03	Libre	Libre	Libre	
07.04	COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GENERO BRASSICA, FRESCOS O						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	REFRIGERADOS.						
	- Coliflores y brócoli con cabeza:						
	-- Coliflores :						
07.04.1011	--- Desde el 1 de junio hasta el 31 de julio	100%	5,82	5,82	85%	4,95	
07.04.1021	--- Desde el 1 de agosto hasta el 14 de octubre	30%	1,77	1,77	25%	1,47	
07.04.1031	--- Desde el 15 de octubre hasta el 30 de noviembre		0,18	0,18	Libre	Libre	
07.04.1041	--- Desde el 1 de diciembre hasta el 31 de mayo	Libre		Libre	Libre	Libre	
07.04.1050	-- Brócoli con cabeza		0,64	0,64	Libre	Libre	
	- Coles de Bruselas :						
07.04.2010	-- Desde el 21 de setiembre hasta el 31 de mayo	219%	9,16	9,16	186%	7,79	
07.04.2020	-- Desde el 1 de junio hasta el 20 de setiembre		0,24	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
	-- Repollo blanco :				30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para repollo blanco de 134 toneladas		
07.04.9013	--- Desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo	116%	1,71	1,71	98%	1,45	
07.04.9020	--- Desde el 1 de junio hasta el 31 de julio	184%	3,58	3,58	156%	3,04	
07.04.9030	--- Desde el 1 de agosto hasta el 30 de setiembre		0,05	Libre	Libre	Libre	
	-- Repollo rojo :				30% de reducción del arancel dentro de cuota de la cuota anual global OMC para repollo rojo de 134 toneladas		
07.04.9040	--- Desde el 1 de octubre hasta el 31 de julio	102%	1,86	1,86	87%	1,58	
07.04.9050	--- Desde el 1 de agosto hasta el 30 de setiembre		0,05	Libre	Libre	Libre	
07.04.9060	-- Repollo chino		0,64	0,64	Libre	Libre	
	-- Los demás :						
07.04.9093	--- Col de Milán desde el 1 de diciembre hasta el 30 de junio	219%	9,16	9,16	Libre	Libre	
07.04.9094	--- Col de Milán desde el 1 de julio hasta el 30 de noviembre	219%	9,16	9,16	Libre	Libre	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
07.04.9095	--- Col rizada desde el 1 de diciembre hasta el 31 de julio	219%	9,16	9,16	Libre	Libre	
07.04.9096	--- Col rizada desde el 1 de agosto hasta el 30 de noviembre	219%	9,16	9,16	Libre	Libre	
07.04.9099	--- Los demás	219%	9,16	0,8	Libre	Libre	
07.05	LECHUGAS (LACTUCA SATIVA) Y ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA (CICHORIUM SPP.), FRESCAS O REFRIGERADAS.						
	- Lechuga :						
	- - Lechuga de repollo (head lettuce) :						
	- - - Lechuga iceberg :						
07.05.1130	---- Desde el 1 de diciembre hasta el 28/29 de febrero	Libre		Libre	Libre	Libre	
	--- Los demás :						
07.05.1170	---- Desde el 1 de diciembre hasta el 28/29 de febrero	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Achicoria :						
	- - Endibia y achicoria silvestre ( <i>Cichorium intybus var. foliosum</i> ) :						
07.05.2110	--- Desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre		0,24	0,24	Libre	Libre	
07.05.2190	--- Desde el 1 de diciembre hasta el 31 de marzo	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- - Los demás :						
07.05.2910	--- Desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre	147%	10,95	10,95	Libre	Libre	
07.05.2990	--- Desde el 1 de diciembre hasta el 31 de marzo	242%	17,4	Libre	Libre	Libre	
07.06	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFIES, APIONABOS, RABANOS Y RAICES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS.						
	- Zanahorias y nabos :						
07.06.1011	- - Zanahorias desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto	76%	2,61	2,61	65%	2,22	
07.06.1021	- - Zanahorias desde el 1 de setiembre hasta el 30 de abril	38%	1,15	1,15	32%	0,98	
07.06.1030	- - Nabos	63%	3,14	0,8	Libre	Libre	
	- Los demás :						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
07.06.9010	-- Apio	230%	7,93	7,93	195%	6,74	
07.06.9040	-- Ensalada de remolacha	158%	2,56	2,56	135%	2,18	
07.06.9099	-- Los demás	230%	7,93	0,8	Libre	Libre	
07.07	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados						
	- Pepinos serpiente :						
07.07.0010	-- Desde el 10 de marzo hasta el 31 de octubre	120%	7,74	7,74	102%	6,58	
07.07.0020	-- Desde el 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre		0,6	0,6	Libre	Libre	
07.07.0030	-- Desde el 1 de diciembre hasta el 9 de marzo	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
07.07.0092	-- Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio	251%	11,49	11,49	213%	9,77	
07.07.0093	-- Desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre	251%	11,49	11,49	213%	9,77	
07.09	LAS DEMAS HORTALIZAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.						
	- Espárragos :						
07.09.2010	-- Desde el 1 de mayo hasta el 14 de noviembre		0,08	0,08	Libre	Libre	
07.09.2090	-- Desde el 15 de noviembre hasta el 30 de abril	Libre		Libre	Libre	Libre	
07.09.3000	- Berenjenas		0,24	0,24	Libre	Libre	
	- Apio, excepto el apionabo :						
07.09.4022	-- Desde el 15 de diciembre hasta el 31 de mayo	90%	3,35	3,35	Libre	Libre	
	- Setas y trufas :						
07.09.5100	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>		0,3	0,3	Libre	Libre	
	-- Los demás :						
07.09.5910	--- Trufas		0,24	Libre	Libre	Libre	
07.09.5990	--- Los demás		0,3	0,3	Libre	Libre	
	- Fruta del género <i>Capsicum</i> o del género <i>Pimenta</i> :						
	-- Pimientos (chiles) dulces ( <i>Capsicum annuum</i> var. <i>Annuum</i> ) :						
07.09.6010	--- Desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre		0,24	0,24	Libre	Libre	
07.09.6020	--- Desde el 1 de diciembre hasta el 31 de mayo		0,12	0,12	Libre	Libre	
07.09.6090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
07.09.7010	-- Desde el 1 de mayo hasta el 30 de setiembre	203%	19,28	19,28	Libre	Libre	
07.09.7020	-- Desde el 1 de octubre hasta el 30 de abril		0,24	0,24	Libre	Libre	
	- Los demás :						
	-- Alcachofas :						
07.09.9110	--- Desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre		0,08	0,08	Libre	Libre	
07.09.9120	--- Desde el 1 de diciembre hasta el 31 de mayo	Libre		Libre	Libre	Libre	
07.09.9200	-- Aceitunas		0,09	0,09	Libre	Libre	
	-- Calabazas ( <i>Cucurbita spp.</i> ) :						
07.09.9301	--- Squash (calabacines)	203%	19,28	0,8	Libre	Libre	
07.09.9309	--- Los demás	203%	19,28	0,8	Libre	Libre	
	-- Los demás :						
07.09.9910	--- Alcaparras		0,6	0,6	Libre	Libre	
	--- Maíz dulce :						
07.09.9930	---- Para alimentación	343%	1,78	1,78	308%	1,6	
07.09.9940	---- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
07.09.9990	--- Los demás	203%	19,28	0,8	Libre	Libre	
07.10	HORTALIZAS, AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS.						
07.10.1000	- Papas (patatas)	124%	3,49	3,49	105%	2,96	
	- Leguminosas, estén o no desvainadas :						
07.10.2100	-- Arvejas (guisantes, chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> )	106%	6,26	6,26	90%	5,32	
	-- Frijoles ( <i>Vigna spp., Phaseolus spp.</i> ) :						
07.10.2201	--- Judías verdes, frijoles espárragos, habichuelas y alubias	216%	12,07	12,07	183%	10,25	
07.10.2209	--- Las demás	216%	12,07	0,5	8%	0,43	
07.10.2900	-- Las demás		0,24	0,24	Libre	Libre	
07.10.3000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	139%	13,94	0,8	Libre	Libre	
	- Maíz dulce :						
07.10.4010	-- Para alimentación	343%	1,78	1,78	*	*	PAP
07.10.4090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
	- Otros vegetales :						
07.10.8010	-- Espárragos y alcachofas		0,15	0,15	Libre	Libre	
07.10.8020	-- Coliflores :	182%	13	13	155%	11,05	
07.10.8030	-- Perejil rizado	106%	6,26	6,26	79%	4,66	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
07.10.8040	-- Hongos		0,6	0,6	Libre	Libre	
07.10.8050	-- Cebollas	108%	4,08	4,08	87%	3,28	
07.10.8060	-- Apio	170%	8,5	8,5	144%	7,22	
07.10.8091	--- Zanahorias	219%	8,23	8,23	186%	6,99	
07.10.8094	--- Brócoli con cabeza	219%	8,23	0,8	Libre	Libre	
07.10.8095	--- Pimientos (chiles) dulces ( <i>Capsicum annuum var. annuum</i> )	219%	8,23	0,8	Libre	Libre	
07.10.8099	--- Los demás	219%	8,23	8,23	198%	7,43	
07.10.9000	- Mezclas de hortalizas	204%	10,71	10,71	173%	9,1	
07.11	HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.						
	- Aceitunas :						
07.11.2010	-- En salmuera		0,09	Libre	Libre	Libre	
07.11.2090	-- Los demás		0,18	Libre	Libre	Libre	
	- Otros vegetales; mezclas de vegetales :						
	--Maíz dulce :						
07.11.9011	--- Para alimentación	343%	1,78	1,78	*	*	PAP
07.11.9020	-- Las demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
07.11.9040	-- Alcapparras		0,06	Libre	Libre	Libre	
07.12	HORTALIZAS SECAS, INCLUIDAS LAS CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS, O LAS TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION						
07.12.2000	- Cebollas	209%	12,38	Libre	Libre	Libre	
	- Hongos, orejas de judas ( <i>Auricularia spp.</i> ), hongos gelatinosos ( <i>Tremella spp.</i> ) y trufas :						
07.12.3100	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>		0,06	Libre	Libre	Libre	
07.12.3200	-- Orejas de Judas ( <i>Auricularia spp.</i> )		0,06	Libre	Libre	Libre	
07.12.3300	-- Hongos gelatinosos ( <i>Tremella spp.</i> )		0,06	Libre	Libre	Libre	
	-- Los demás :						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
07.12.3901	- - - Trufas		0,06	Libre	Libre	Libre	
07.12.3909	- - - Los demás		0,06	Libre	Libre	Libre	
	- Otros vegetales; mezclas de vegetales :						
07.12.9020	- - Ajo		0,03	Libre	Libre	Libre	
	- - Maíz dulce :						
07.12.9040	- - - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- - Los demás :						
07.12.9091	- - - Tomates	209%	12,38	Libre	Libre	Libre	
07.12.9092	- - - Zanahorias	209%	12,38	Libre	Libre	Libre	
07.12.9099	- - - Las demás, incluyendo las mezclas de vegetales	209%	12,38	Libre	Libre	Libre	
07.13	HORTALIZAS DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS.						
	- Guisantes ( <i>Pisum sativum</i> ) :						
07.13.1009	- - Las demás	260%	2,51	Libre	Libre	Libre	
	- Garbanzos :						
07.13.2090	- - Las demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Frijoles ( <i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i> ) :						
07.13.3100	- - Frijoles de las especies <i>Vigna mungo</i> (L.) Heeper o <i>Vigna radiata</i> (L.) Wilczek	260%	2,51	Libre	Libre	Libre. Estos productos se importan libre de arancel. No obstante, Noruega se reserva el derecho de introducir un arancel si los productos son importados para la alimentación.	
07.13.3200	-- Frijoles adzuki (rójos pequeños) ( <i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i> ).	260%	2,51	Libre	Libre	Libre. Estos productos se importan libre de arancel. No obstante, Noruega se reserva el derecho de introducir un arancel si los productos son importados para la alimentación.	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
07.13.3300	-- Frijoles comunes ( <i>Phaseolus vulgaris</i> )	260%	2,51	Libre	Libre	Libre. Estos productos se importan libre de arancel. No obstante, Noruega se reserva el derecho de introducir un arancel si los productos son importados para la alimentación.	
07.13.3400	-- Bambara ( <i>Vigna subterranea</i> o <i>Voandzeia subterranea</i> )	260%	2,51	Libre	Libre	Libre	
07.13.3500	-- Salvaje o caupi ( <i>Vigna unguiculata</i> )	260%	2,51	Libre	Libre	Libre	
07.13.3900	-- Los demás	260%	2,51	Libre	Libre	Libre. Estos productos se importan libre de arancel. No obstante, Noruega se reserva el derecho de introducir un arancel si los productos son importados para la alimentación.	
	- Lentejas :						
07.13.4090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Habas ( <i>Vicia faba</i> var. mayor) y habas de caballo ( <i>Vicia faba</i> var. equina y <i>Vicia faba</i> var. minor) :						
07.13.5090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
07.13.6000	- Gandú o gandul (frijol de palo) ( <i>Cajanus cajan</i> )	260%	2,51	Libre	Libre	Libre	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
07.13.9000	- Las demás	260%	2,51	Libre	Libre	Libre. Estos productos se importan libre de arancel. No obstante, Noruega se reserva el derecho de introducir un arancel si los productos son importados para la alimentación.	
07.14	RAICES DE YUCA (MANDIOCA), ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS (PATACAS), CAMOTES (BATATAS, BONIATOS) Y RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES RICOS EN FECULA O INULINA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN "PELLETS"; MEDULA DE SAGU						
	- Manioca (yuca):						
07.14.1010	-- Para alimentación	318%	1,74	1,74	285%	1,56	
07.14.1090	-- Los demás		0,04	Libre	Libre	Libre	
	- Camotes :						
07.14.2010	-- Para alimentación	318%	1,74	1,74	285%	1,56	
07.14.2090	-- Los demás		0,03	Libre	Libre	Libre	
07.14.3000	- Batatas ( <i>Dioscorea spp.</i> )	318%	1,74	1,74	285%	1,56	
07.14.4000	- Taro ( <i>Colocasia spp.</i> )	318%	1,74	1,74	285%	1,56	
07.14.5000	- Yautía ( <i>Xanthosoma spp.</i> )	318%	1,74	1,74	285%	1,56	
07.14.9000	- Los demás	318%	1,74	1,74	285%	1,56	
08.01	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE MARAÑÓN (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, "CAJU"), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.						
	- Cocos :						
08.01.1100	-- Secos	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.01.1200	-- Con la cáscara interna (endocarpio)	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.01.1900	-- Los demás.	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Nueces de Brasil :						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
08.01.2100	-- Con cáscara	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.01.2200	-- Sin cáscara	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Anacardos :						
08.01.3100	-- Con cáscara	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.01.3200	-- Sin cáscara	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.02	LOS DEMAS FRUTOS DE CASCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.						
	- Almendras :						
08.02.1100	-- Con cáscara		0,01	Libre	Libre	Libre	
08.02.1200	-- Sin cáscara		0,01	Libre	Libre	Libre	
	- Avellanas (Corylus spp.) :						
08.02.2100	-- Con cáscara		0,01	Libre	Libre	Libre	
08.02.2200	-- Sin cáscara		0,01	Libre	Libre	Libre	
	- Nueces :						
08.02.3100	-- Con cáscara		0,05	Libre	Libre	Libre	
08.02.3200	-- Sin cáscara		0,05	Libre	Libre	Libre	
	- Castañas (Castanea spp.) :						
08.02.4100	-- Con cáscara		2,00 H	Libre	Libre	Libre	
08.02.4200	-- Sin cáscara		2,00 H	Libre	Libre	Libre	
	- Pistachos :						
08.02.5100	-- Con cáscara		0,24	Libre	Libre	Libre	
08.02.5200	-- Sin cáscara		0,24	Libre	Libre	Libre	
	- Nueces de macadamia :						
08.02.6100	-- Con Cascara		0,24	Libre	Libre	Libre	
08.02.6200	-- Sin cáscara		0,24	Libre	Libre	Libre	
08.02.7000	- Nueces de cola (Cola spp.)		0,24	Libre	Libre	Libre	
08.02.8000	- Nueces de areca		0,24	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
08.02.9010	-- Pecanas		0,03	Libre	Libre	Libre	
	-- Los demás :						
08.02.9091	--- Piñones		0,24	Libre	Libre	Libre	
08.02.9099	--- Los demás		0,24	Libre	Libre	Libre	
08.03	BANANAS, INCLUIDOS LOS PLATANOS ""PLANTAINS"", FRESCOS O SECOS.						
08.03.1000	- Plátanos "plantains"	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.03.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
08.04	DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), AGUACATES (PALTAS), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS.						
08.04.1000	- Dátiles		0,03	Libre	Libre	Libre	
	- Higos :						
08.04.2010	- - Frescos		0,09	Libre	Libre	Libre	
08.04.2090	- - Los demás		0,01	Libre	Libre	Libre	
08.04.3000	- Piñas (ananás)	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.04.4000	- Aguacates (paltas)		0,04	Libre	Libre	Libre	
	- Guayabas, mangos y mangostanes :						
08.04.5001	- - Guayabas		0,04	Libre	Libre	Libre	
08.04.5002	- - Mangos		0,04	Libre	Libre	Libre	
08.04.5003	- - Mangostanes		0,04	Libre	Libre	Libre	
08.05	AGRIOS (CITRICOS) FRESCOS O SECOS.						
	- Naranjas :						
08.05.1010	- - Para alimentación	318%	1,74	1,74	285%	1,56	
08.05.1090	- - Los demás		0,40 H	Libre	Libre	Libre	
	- Mandarinas (incluyendo tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos) :						
08.05.2010	- - Para alimentación	318%	1,74	1,74	285%	1,56	
08.05.2090	- - Los demás		0,40 H	Libre	Libre	Libre	
	- Toronjas, incluidos los pomelos :						
08.05.4010	- - Para alimentación	318%	1,74	1,74	285%	1,56	
08.05.4090	- - Los demás		0,40 H	Libre	Libre	Libre	
	- Limones ( <i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i> ) y limas ( <i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i> ) :						
08.05.5010	- - Para alimentación	318%	1,74	1,74	285%	1,56	
	- - Los demás						
08.05.5020	- - - Limones	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.05.5030	- - - Limas		0,40 H	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
08.05.9010	- - Para alimentación	318%	1,74	1,74	285%	1,56	
08.05.9090	- - Los demás		0,40 H	Libre	Libre	Libre	
08.06	UVAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS.						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	- Frescas :						
	-- Desde el 1 de agosto hasta el 28/29 de febrero :						
08.06.1011	--- Uvas de mesa		0,40 H	Libre	Libre	Libre	
08.06.1019	--- Los demás		0,40 H	Libre	Libre	Libre	
	-- Desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio :						
08.06.1091	--- Uvas de mesa		0,20 H	Libre	Libre	Libre	
08.06.1099	--- Los demás		0,20 H	Libre	Libre	Libre	
08.06.2000	- Secas, incluidas las pasas.	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.07	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS, FRESCOS.						
	- Melones (incluidas las sandías) :						
08.07.1100	-- Sandías.	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.07.1900	-- Los demás.	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.07.2000	- Papayas.		0,12	Libre	Libre	Libre	
08.08	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.						
08.08.4000	- Membrillos		0,09	Libre	Libre	Libre	
08.09	ALBARICOQUES (DAMASCOS, CHABACANOS), CEREZAS, MELOCOTONES (DURAZNOS) (INCLUIDOS LOS GRÍÑONES Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS.						
	- Ciruelas y endrinas :						
08.09.4060	-- Endrinas		0,18	Libre	Libre	Libre	
08.10	LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS.						
	- Fresas :						
08.10.1011	-- Desde el 15 de abril hasta el 8 de junio		0,18	0,18	Libre	Libre	
	-- Desde el 9 de junio hasta el 31 de octubre						
08.10.1023	--- Desde el 9 de junio hasta el 30 de junio	80%	7,21	7,21	68%	6,13	
08.10.1024	--- Desde el 1 de julio hasta el 9 de setiembre	80%	7,21	7,21	68%	6,13	
08.10.1025	--- Desde el 10 de setiembre hasta el 31 de octubre	80%	7,21	1,92	18%	1,63	
08.10.1030	-- Desde el 1 de noviembre hasta el 31 de marzo	100%	13,29	0,36	Libre	Libre	
08.10.1040	-- Desde el 1 de abril hasta el 14 de abril		0,36	0,36	Libre	Libre	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa :						
08.10.2091	- - - Moras		0,09	Libre	Libre	Libre	
08.10.2099	- - - Los demás		0,09	Libre	Libre	Libre	
	- Arándanos y las demás frutas del género <i>Vaccinium</i> :						
08.10.4010	- - Arándanos	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.10.4090	- - Los demás		0,09	Libre	Libre	Libre	
08.10.5000	- Kiwis		0,06	Libre	Libre	Libre	
08.10.6000	- Duriones		0,06	Libre	Libre	Libre	
08.10.7000	- Caquis (persimónios)		0,06	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
08.10.9010	-- Guanábanas ( <i>Annona muricata</i> )	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.10.9090	-- Los demás		0,06	Libre	Libre	Libre	
08.11	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.						
	- Los demás :						
08.11.9001	- - Arándanos	128%	8,59	8,59	Libre	Libre	
08.11.9002	- - Camemoros	128%	8,59	8,59	Libre	Libre	
08.11.9003	- - Cerezas	128%	8,59	8,59			
08.11.9004	- - Arándanos	128%	8,59	8,59	Libre	Libre	
08.12	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO.						
	- Los demás :						
08.12.9010	- - Cítricos	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.12.9020	- - Albaricoques y melocotones	Libre		Libre	Libre	Libre	
08.13	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 08.01 A 08.06; MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO						
08.13.2000	- Ciruelas	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Mezclas de nueces o de frutos secos de este Capítulo :						
08.13.5010	- - Compuesto esencialmente de nueces de la partida 08.02		0,02	Libre	Libre	Libre	
08.14.0000	CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACIÓN PROVISIONAL.	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.01	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION.						
	- Café sin tostar:						
09.01.1100	-- Sin descafeinar	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
09.01.1200	-- Descafeinado	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
	- Café tostado :						
09.01.2100	-- Sin descafeinar		0,43	Libre	Libre	Libre	PAP
09.01.2200	-- Descafeinado		0,43	Libre	Libre	Libre	PAP
09.01.9000	- Los demás		0,15	Libre	Libre	Libre	PAP
09.02	TE, INCLUSO AROMATIZADO.						
09.02.1000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
09.02.2000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
09.02.3000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
09.02.4000	-Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
09.03.0000	YERBA MATE	4,5%		Libre	Libre	Libre	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
09.04	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS						
	- Pimienta :						
09.04.1100	-- Sin triturar ni pulverizar	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.04.1200	-- Triturada o pulverizada.	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Frutos del género <i>Capsicum</i> o del género <i>Pimenta</i> :						
09.04.2100	-- Secos, sin triturar ni pulverizar	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.04.2200	-- Triturados o pulverizados	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.05	VAINILLA						
09.05.1000	- Sin triturar ni pulverizar	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.05.2000	- Triturada o pulverizada	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.06	CANELA Y FLORES DE CANELERO.						
	- Sin triturar ni pulverizar :						
09.06.1100	-- Canela ( <i>Cinnamomum zeylanicum</i> Blume)	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.06.1900	-- Las demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.06.2000	- Trituradas o pulverizadas	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.07	CLAVO (FRUTOS ENTEROS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS)						
09.07.1000	- Sin triturar ni pulverizar	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.07.2000	- Triturados o pulverizados	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.08	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS						
	- Nuez moscada :						
09.08.1100	-- Sin triturar ni pulverizar	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.08.1200	-- Triturada o pulverizada	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Maza :						
09.08.2100	-- Sin triturar ni pulverizar	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.08.2200	-- Triturados o pulverizados	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Cardamomos :						
09.08.3100	-- Sin triturar ni pulverizar	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.08.3200	-- Triturados o pulverizados	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.09	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO (CULANTRO), COMINO O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO						
	- Semillas de culantro:						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
09.09.2100	-- Sin triturar ni pulverizar		0,1	Libre	Libre	Libre	
09.09.2200	-- Trituradas o pulverizadas		0,1	Libre	Libre	Libre	
	- Semillas de comino :						
09.09.3100	-- Sin triturar ni pulverizar		0,1	Libre	Libre	Libre	
09.09.3200	-- Trituradas o pulverizadas		0,1	Libre	Libre	Libre	
	- Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro :						
09.09.6100	-- Sin triturar ni pulverizar		0,04	Libre	Libre	Libre	
09.09.6200	-- Trituradas o pulverizadas		0,04	Libre	Libre	Libre	
09.10	JENGIBRE, AZAFRAN, CURCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, "CURRY" Y DEMAS ESPECIAS.						
	- Jengibre :						
09.10.1100	-- Sin triturar ni pulverizar	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.10.1200	-- Trituradas o pulverizadas	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.10.2000	- Azafrán.	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.10.3000	- Cúrcuma		0,15	Libre	Libre	Libre	
	- Las demás especies :						
	- - Mezclas mencionadas en la nota 1 (b) de este Capítulo :						
09.10.9101	--- Curry	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.10.9109	--- Los demás		0,15	Libre	Libre	Libre	
	- - Los demás :						
09.10.9930	--- Bayas de laurel, hojas de laurel, semillas de apio y tomillo	Libre		Libre	Libre	Libre	
09.10.9990	--- Los demás		0,15	Libre	Libre	Libre	
10.05	MAIZ						
10.05.1000	- Para siembra.	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
10.05.9090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
10.06	ARROZ.						
	- Arroz con cáscara (arroz paddy) :						
10.06.1090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Arroz descascarillado :						
10.06.2010	- - Para alimentación	318%	1,74	1,74	285%	1,56	
10.06.2090	- - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado :						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
10.06.3010	-- Para consumo humano		0,12	Libre	Libre	Libre	
10.06.3020	-- Para alimentación	318%	1,74	1,74	285%	1,56	
10.06.3099	-- Los demás		0,04	Libre	Libre	Libre	
	- Arroz partido :						
10.06.4010	-- Para consumo humano		0,12	Libre	Libre	Libre	
10.06.4099	-- Los demás		0,04	Libre	Libre	Libre	
10.07	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).						
10.07.1000	- Para siembra	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
10.07.9090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
10.08	ALFORFON, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMAS CEREALES.						
	- Alforfón :						
10.08.1090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Mijo :						
10.08.2100	-- Para siembra	Libre		Libre	Libre	Libre	
	-- Los demás						
10.08.2990	--- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Alpiste:						
10.08.3090	-- Los demás		0,09	Libre	Libre	Libre	
11.02	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).						
	- Harina de maíz :						
11.02.2010	-- Para alimentación	370%	3,3	3,3	333%	2,97	
11.02.2090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
	-- Alforfón o harina de arroz :						
11.02.9002	--- Los demás	370%	3,3	Libre	Libre	Libre	
11.03	GRAÑONES, SEMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES.						
	- Grañones y sémola :						
	-- De maíz :						
11.03.1390	--- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	-- De otros cereales :						
	--- De arroz :						
11.03.1920	---- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
11.04	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRO MODO (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA 10.06; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO.						
	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados) :						
	-- De maíz :						
11.04.2390	--- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	-- De otros cereales :						
	---- De alforfón						
11.04.2902	---- Los demás	338%	3,5	Libre	Libre	Libre	
	--- De mijo :						
11.04.2904	---- Los demás	338%	3,5	Libre	Libre	Libre	
11.06	HARINA, SEMOLA Y POLVO DE LAS HORTALIZAS DE LA PARTIDA 07.13, DE SAGU O DE LAS RAICES O TUBERCULOS DE LA PARTIDA 07.14 O DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 8						
	- De las legumbres secas de la partida 07.13 :						
11.06.1090	-- Los demás		0,06	Libre	Libre	Libre	
11.06.2000	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.	249%	2	2	224%	1,8	
	- De los productos del capítulo 8 :						
11.06.3090	-- Los demás		0,04	Libre	Libre	Libre	
11.07	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA.						
	- Sin tostar :						
11.07.1090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Tostado :						
11.07.2090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
11.09	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO.						
11.09.0090	- Los demás	1,5%		Libre	Libre	Libre	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
12.01	HABAS (FRIJOLES, POROTOS, FREJOLES) DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS.						
12.01.1000	- Para siembra	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
12.01.9010	- - Para alimentación	207%	2,68	2,68	186%	2,41	
12.01.9090	- - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.02	CACAHUATES (CACAHUETES, MANIES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRANTADOS.						
12.02.3000	- Para siembra	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
	- - Con cáscara :						
12.02.4190	- - - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- - Sin cáscara, incluso quebrantados :						
12.02.4210	- - Para alimentación	268%	3,41	3,41	240%	3,06	
12.02.4290	- - - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.03	Copra.						
12.03.0090	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.04	SEMILLAS DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADAS						
12.04.0010	- - Para alimentación	268%	3,41	3,41	240%	3,06	
12.04.0090	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.05	SEMILLAS DE NABO (NABINA) O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS						
	- Colza con bajo contenido de ácido erúico o semillas de colza :						
12.05.1090	- - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
12.05.9090	- - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.06	Semillas de girasol, incluso quebrantadas						
12.06.0090	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.07	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS.						
	- Nuez y almendra de palma :						
12.07.1090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	- Semillas de algodón:						
12.07.2100	-- Para siembra	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- - Los demás						
12.07.2910	- - Para alimentación	268%	3,41	3,41	240%	3,06	
12.07.2990	- - - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Semillas de ricino:						
12.07.3090	- - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Semillas de sésamo:						
12.07.4010	- - Para alimentación	268%	3,41	3,41	240%	3,06	
12.07.4090	- - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Semillas de mostaza:						
12.07.5090	- - Los demás		0,08	Libre	Libre	Libre	
	- Semillas de cártamo ( <i>Carthamus tinctorius</i> ):						
12.07.6090	- - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Semillas de ricino:						
12.07.7090	- - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
	- - Semillas de amapola:						
12.07.9190	- - - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- - Los demás						
12.07.9910	- - Para alimentación	268%	3,41	3,41	240%	3,06	
12.07.9990	- - - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.08	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.						
	- De frijoles de soya:						
12.08.1090	- - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás:						
12.08.9090	- - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.09	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA.						
12.09.1000	-- Semillas de remolacha azucarera.		0,72	Libre	Libre	Libre	
	- Semillas de plantas forrajeras						
	- - Semillas de trébol ( <i>Trifolium spp.</i> ):						
12.09.2209	- - - Los demás	167%	29,06	29,06	142%	24,7	
	- - Los demás:						
	- - - Semillas de remolacha, excepto las de remolacha azucarera:						
12.09.2939	- - - - Los demás	167%	29,06	29,06	142%	24,7	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
12.09.2990	- - - Los demás	155%	19,42	19,42	132%	16,5	
12.09.3000	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
	- - Semillas de hortalizas :						
12.09.9110	- - - Semillas de pepino, coliflor, zanahoria, cebolla, chalote, puerro, perejil, endibia y semilla de lechuga		0,18	Libre	Libre	Libre	
	- - - Los demás						
12.09.9191	- - - - Semilla de col		0,72	Libre	Libre	Libre	
12.09.9199	- - - - Los demás		0,72	Libre	Libre	Libre	
12.09.9900	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.11	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.						
12.11.2000	- Raíces de ginseng	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.11.3000	- Hojas de coca	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.11.4000	- Paja de adormidera.	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.11.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.12	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZUCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACIÓN HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	PARTE.						
	- Algas :						
	- - Para consumo humano :						
12.12.2110	- - Para alimentación	423%	1,34	1,34	379%	1,2	
12.12.2190	- - - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- - Los demás :						
12.12.2910	- - Para alimentación	423%	1,34	1,34	379%	1,2	
12.12.2990	- - - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás						
	- - Remolacha azucarera :						
12.12.9110	- - - Para alimentación	423%	1,34	1,34	379%	1,2	
12.12.9190	- - - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- - Algarrobas (carob) :						
12.12.9210	- - Para alimentación	423%	1,34	1,34	379%	1,2	
12.12.9290	- - - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- - Caña de azúcar :						
12.12.9310	- - - Para alimentación	423%	1,34	1,34	379%	1,2	
12.12.9390	- - - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.12.9400	-- Raíces de achicoria	Libre		Libre	Libre	Libre	
12.12.9900	- - Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
13.01	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y OLEORRESINAS (POR EJEMPLO: BALSAMOS), NATURALES.						
13.01.2000	- Goma arábica.	Libre		Libre	Libre	Libre	
13.01.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
13.02	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMAS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES,						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	INCLUSO MODIFICADOS.						
	- Jugos y extractos vegetales :						
13.02.1100	-- Opio	4,5%		Libre	Libre	Libre	
13.02.1200	-- De regaliz	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
13.02.1300	-- De lúpulo	4,5%		Libre	Libre	Libre	PAP
	- - Los demás :						
13.02.1903	- - - Extractos vegetales mezclados, para la fabricación de bebidas o de preparaciones alimenticias	3%		3,00%	Libre	Libre	PAP
13.02.1905	- - - De áloe, Quassia amara, maná, pelitre o de raíces que contengan rotenona; oleorresina de vainilla	3%		Libre	Libre	Libre	PAP
13.02.1909	- - - Los demás	3%		3,00%	Libre	Libre	PAP
13.02.2000	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
	- Mucílagos y espesativos, incluso modificados, derivados de los productos vegetales :						
13.02.3100	-- Agar-agar	4,5%		Libre	Libre	Libre	PAP
13.02.3200	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
13.02.3901	- - - Modificados	3%		Libre	Libre	Libre	PAP
13.02.3909	- - - Los demás	3%		Libre	Libre	Libre	PAP
14.01	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O ESPARTERIA (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN (RATAN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO).						
14.01.1000	- Bambú.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
14.01.2000	- Roten (ratán).	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
14.01.9000	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
14.04	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
14.04.2000	- Lúnteres de algod3n.	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
14.04.9000	- Los dem3s	Libre		Libre	Libre	Libre	PAP
15.02	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 15.03						
	- Sebo :						
15.02.1090	- - Los dem3s		0,05	Libre	Libre	Libre	
	- Los dem3s :						
15.02.9090	- - Los dem3s		0,05	Libre	Libre	Libre	
15.03.0000	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO.		0,01	Libre	Libre	Libre	
15.05.0000	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA.		0,02	Libre	Libre	Libre	
15.06	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.						
	- Los dem3s :						
15.06.0021	- - Grasa y aceite de huesos y aceite de pata de vaca		0,05	Libre	Libre	Libre	
	- - Los dem3s :						
15.06.0099	- - - Los dem3s		0,02	Libre	Libre	Libre	
15.07	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.						
	- Aceite en bruto, incluso desgomado :						
15.07.1090	- - Los dem3s		0,03	Libre	Libre	Libre	
15.08	ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.						
	- Aceite en bruto :						
15.08.1090	- - Los dem3s		0,03	Libre	Libre	Libre	

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
15.09	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.						
	- Virgen :						
15.09.1090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
15.09.9090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
15.10	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09.						
15.10.0090	- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
15.11	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.						
	- Aceite en bruto :						
15.11.1010	-- Para alimentación	176%	4,88	4,88	158%	4,39	
15.11.1090	-- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
15.11.9011	-- Para alimentación	176%	4,88	4,88	158%	4,39	
	-- Los demás :						
15.11.9020	--- Fracciones sólidas	14,4%		14,40%	Libre	Libre	
15.11.9099	--- Los demás	Libre		Libre	Libre	Libre	
15.12	ACEITES DE GIRASOL, CARTAMO O ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.						
	- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones :						
	- Aceite en bruto :						
15.12.1190	--- Los demás		0,05	Libre	Libre	Libre	
	-- Los demás						
	- Aceite de algodón y sus fracciones :						

Código SA	Descripción de producto	Arancel consolidado, ad valorem	Arancel consolidado, específico	Arancel NMF	Arancel para Costa Rica ad valorem	Arancel para Costa Rica específico: NOK/Kg o S (NOK/pieza)	Productos agrícolas procesados
1	2	3a	3b	4	5a	5b	6
	-- Aceite en bruto, si el gopipol ha sido o no removido :						
15.12.2190	--- Los demás		0,05	Libre	Libre	Libre	
15.13	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.						
	- Aceite de coco (copra) y sus fracciones :						
	- Aceite en bruto :						
15.13.1110	--- Para alimentación	176%	4,88	4,88	158%	4,39	
15.13.1190	--- Los demás		0,03	Libre	Libre	Libre	
	-- Los demás :						
15.13.1911	--- Para alimentación	176%	4,88	4,88	158%	4,39	
	--- Los demás :						
15.13.1920	---- Fracciones sólidas	14,4%		14,40%	Libre	Libre	
15.13.1999	---- Los demás	12,7%		12,70%	Libre	Libre	
	- Aceite de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones :						
	- Aceite en bruto :						
15.13.2110	--- Para alimentación	176%	4,88	4,88	158%	4,39	
15.13.2190	--- Los demás		0,03	Libre	Libre	Libre	
	-- Los demás						
15.13.2911	--- Para alimentación	176%	4,88	4,88	158%	4,39	
	--- Los demás :						
15.13.2920	---- Fracciones sólidas	14,4%		14,40%	Libre	Libre	
15.13.2999	---- Los demás	12,7%		12,70%	Libre	Libre	
15.14	ACEITES DE NABO (DE NABINA), COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.						
	- Colza con bajo contenido de ácido erúxico o aceite de colza y sus fracciones :						
	-- Los demás :						
15.14.1190	--- Los demás		0,05	Libre	Libre	Libre	
	- Los demás :						
	-- Los demás :						
15.14.9190	--- Los demás		0,05	Libre	Libre	Libre	